

interpuesto por doña Elena Nieto Sánchez recurso contencioso-administrativo número 1.848/1993 contra Resolución de 4 de junio de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima su pretensión de que le sea aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

26640 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.850/1993, interpuesto por don Antonio Juan Carrascosa Orantes.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Juan Carrascosa Orantes recurso contencioso-administrativo número 1.850/1993 contra Resolución de 4 de junio de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima su pretensión de que le sea aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

26641 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Ignacio María de Orbe y Tuero o, en su caso, a sus herederos en el expediente de convalidación en el título de Barón de las Pardiñas de Montevilla.*

Con fecha 7 de enero de 1949 la Diputación de la Grandeza de España solicita para don Ignacio María de Orbe y Tuero la sucesión por convalidación en el título de Barón de las Pardiñas de Montevilla, anunciándose dicha petición en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo del mismo año, sin que se formulara oposición alguna.

Dado el tiempo transcurrido, y a efectos de la resolución de dicho expediente, procede convocar al citado don Ignacio de Orbe y Tuero o, en su caso, a sus herederos a fin de que en el plazo de treinta días ratifique la petición formulada por la Diputación de la Grandeza de España, significándole que de no hacerlo así se entenderá que desisten de la misma.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—La Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

26642 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación al recurso contencioso-administrativo número 2.130/1993, interpuesto por don Juan Carlos Martínez Rodríguez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Carlos

Martínez Rodríguez recurso contencioso-administrativo número 2.130/1993 contra Resolución de 20 de julio de 1993 por la que se desestima su solicitud de percibo de complemento específico.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la ante citada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26643 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de 32 expedientes resueltos anteriormente y localizados en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla y León y Castilla-La Mancha.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de septiembre de 1993, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de septiembre de 1993 por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, 222/1987, de 20 de febrero, y modificado por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo del Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 6 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, fue convocado concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realizasen inversiones productivas y creasen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha. En su artículo 4.º quedaron modificadas las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, sustituyéndose su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º En su disposición final segunda quedó establecida su aplicación a todos los expedientes que se encontrasen en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla y León, cualquiera que fuese su situación administrativa, y derogado parcialmente el Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, quedando vigente, entre otros, su artículo 7.º, relativo a la resolución de las incidencias producidas con posterioridad a la concesión de dichos beneficios.

Las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes acogidos a los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla y León y Castilla-La Mancha fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla y León, La Rioja y Castilla-La Mancha.

Los plazos para poder presentar nuevas solicitudes de beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial finalizaron ya, al haber perdido su vigencia las disposiciones que los regulaban, consecuentemente a lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales. No obstante, los titulares de expedientes relativos a dichos beneficios, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de publicación de la concesión de los mismos, pueden solicitar la revisión de las condiciones establecidas para los proyectos que fueron aprobados en su día.

De acuerdo, pues, con todo lo anterior, con lo previsto en la base quinta de las convocatorias de los respectivos concursos, con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio, modificado este último por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, las peticiones de revisión de beneficios y de modificación de proyectos objeto del presente Acuerdo, presentadas dentro de plazo, han sido sometidas a los mismos trámites establecidos para la calificación de un nuevo proyecto y, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda procede finalmente a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo de este acuerdo, en el que quedan reseñadas las Empresas cuya concesión previa de beneficios ha sido revisada.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día... Acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan resueltas 32 solicitudes de revisión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla y León y Castilla-La Mancha, presentadas por las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, mediante la aprobación de 31 y la denegación de una.

2. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, en el que figuran incluidos, en su caso, los correspondientes a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y, si procediere, el importe de la indemnización por gastos de traslado.

Art. 2.º La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de las Juntas de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla y León, La Rioja y Castilla-La Mancha, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometida a la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de gasto, o a las de la modificación de los mismos, según proceda, que han de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido si no se les hubiera dado el destino previsto para la subvención.

A N E X O

Nº de Expediente	T I T U L A R	Calificación anterior	Revisión
I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA			
AL/445/AA	Hoteles Puerto Sol, S.A.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 252.443.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	A y 22% de subvención que se desglosa en 12% de básica, 5% de inversión y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 192.311.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
AL/659/AA	Guillermo Martínez e Hijos, S.A.	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 30.875.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 4 equivalentes.	A y 12% de subvención sobre una inversión subvencionable de 30.875.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
GR/329/AA	Viuda de Miguel Arenas, S.A.	A y 18% de subvención que se desglosa en 13% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 50.313.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 18% de subvención que se desglosa en 13% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 50.313.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo equivalentes.
GR/376/AA	Cerámica de Benalúa, Sdad. Coop. And.	A y 13% de subvención sobre una inversión subvencionable de 46.254.000 pta. y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	A y 13% de subvención sobre una inversión subvencionable de 33.157.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.
GR/546/AA	Frutas el Cortijo, S.A.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 179.449.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 5 equivalentes.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 166.150.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 5 equivalentes.
SE/911/AA	Junta de Compensación del P.I. El Limero de Ecija	A y 30% de subvención que se desglosa en 20% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 49.646.000 pta. sin creación de empleo.	A y 30% de subvención que se desglosa en 20% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 45.626.000 pta. sin creación de empleo.
SE/1047/AA	S.A.T. San Antonio N. 1221	A y 11% de subvención que se desglosa en 6% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 258.858.000 pta. y la creación de 12 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.	A y 11% de subvención que se desglosa en 6% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 156.405.000 pta. y la creación de 12 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.
SE/1310/AA	Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.	A y 19% de subvención sobre una inversión subvencionable de 65.321.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención sobre una inversión subvencionable de 65.321.000 pta. y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.
II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEON			
BU/334/CL	Interic, S.A.	Denegado	A y 19% de subvención que se desglosa en 9% de básica, 5% de inversión y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 214.000.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos y 24 equivalentes.
BU/388/CL	Mantequería Las Nieves, S.A.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 44.297.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 14.628.579 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
LE/233/CL	Laboratorios Ovejero, S.A.	A y 7% de subvención que se desglosa en 2% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 42.408.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	No procede la modificación.
LO/428/CL	Gráficas San Millán Sdad. Anónima Laboral	A y 21% de subvención que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 49.678.000 pta. y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.	A y 21% de subvención que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 37.289.000 pta. y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.

Nº de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
SA/478/CL	Falf Color, S.A.	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 125.402.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos. Con número de expediente VA/462/CL y localizado en Valladolid.	A y 15% de subvención que se desglosa en 10% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 125.402.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos. Con número de expediente SA/478/CL y localizado en Salamanca.
ZA/257/CL	Santiago Cordero Juan	A y 14% de subvención sobre una inversión subvencionable de 17.790.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención sobre una inversión subvencionable de 15.204.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.

III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CU/102/CM	S.A.T. 5790 El Trasmillar	A y 17% de subvención sobre una inversión subvencionable de 23.410.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 2 equivalentes.	A y 17% de subvención sobre una inversión subvencionable de 21.398.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 2 equivalentes.
CU/121/CM	San Juan de El Provencio, Sdad. Coop. Ltda.	A y 14% de subvención sobre una inversión subvencionable de 20.896.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	A y 14% de subvención sobre una inversión subvencionable de 20.208.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
TO/62/CM	José Prieto Sánchez	A y 19% de subvención sobre una inversión subvencionable de 41.584.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 4 equivalentes.	A y 19% de subvención sobre una inversión subvencionable de 39.529.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 4 equivalentes.
TO/317/CM	Carmen Guzman Martín	A y 13% de subvención que se desglosa en 8% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 61.845.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	A y 13% de subvención que se desglosa en 8% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 55.877.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.
TO/357/CM	Candido Zamora, S.A.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 216.800.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 230.157.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.
TO/385/CM	Generos de Punto Pecesá, S.L.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 40.800.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 16 equivalentes.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 38.395.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 16 equivalentes.
TO/390/CM	Hermanos Díaz Redondo, S.A.	A y 5% de subvención sobre una inversión subvencionable de 683.200.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 5% de subvención sobre una inversión subvencionable de 673.462.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
TO/427/CM	Sdad. Agr. Transformación Alsega, S.A.T. 7548	A y 22% de subvención que se desglosa en 12% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 15.687.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	A y 22% de subvención que se desglosa en 12% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 15.056.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
TO/473/CM	Sdad. Coop. Ltda. San Isidro Labrador	A y 11% de subvención que se desglosa en 6% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 58.946.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 1 equivalente.	A y 11% de subvención que se desglosa en 6% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 55.109.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 1 equivalente.

IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

CC/781/AE	Comaro, S.A.	Denegado	A y 15% de subvención que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 33.357.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
CC/1016/AE	Magdaleno Nava - Manzano	A y 23% de subvención que se desglosa en 18% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 11.254.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo equivalentes.	A y 23% de subvención que se desglosa en 18% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 9.315.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo equivalentes.

Nº de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA			
AG/1992	Industrias Pardiñas, S.A.	A y 14% de subvención que se desglosa en 9% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 114.780.000 pta. sin creación de empleo.	A y 14% de subvención que se desglosa en 9% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 106.397.043 pta. sin creación de empleo.
AG/2617	Zeltifur, S.A.	A y 22% de subvención que se desglosa en 17% de básica y 5% de inversión, sobre una inversión subvencionable de 309.057.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos y 3 equivalentes.	A y 22% de subvención que se desglosa en 17% de básica y 5% de inversión, sobre una inversión subvencionable de 193.353.000 pta. y la creación de 22 puestos de trabajo fijos.
AG/2713	Sdad. Coop. Ltda. Confecciones Ru	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 13.859.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 11.597.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
AG/2721	Visones del Tambre, S.L.	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 9.353.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 1 equivalente.	A y 15% de subvención sobre una inversión subvencionable de 8.876.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
AG/2739	Iberica de Congelados, S.A.	A y 18% de subvención que se desglosa en 13% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 59.020.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 18% de subvención que se desglosa en 13% de básica y 5% de sector sobre una inversión subvencionable de 48.352.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos 5 equivalentes.
AG/2767	Hermanos Ameijeiras, S.L.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 34.738.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 34.738.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 4 equivalentes.
AG/2783	Confecciones Corcubión, S.C.L.	A y 10% de subvención sobre una inversión subvencionable de 23.161.823 pta. y la creación de 35 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención sobre una inversión subvencionable de 23.161.823 pta. y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.

26644 RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se da publicidad al Convenio celebrado entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Badajoz.

Habiéndose suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Badajoz un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—La Directora general, María José Llobart Bosch.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL ENTRE EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Reunidos en la ciudad de Madrid, a 30 de septiembre de 1993.

De una parte:

Doña María José Llobart Bosch, Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Presidencia del Organismo de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 99, del 26).

De otra parte:

Don Ramón Rocha Maqueda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 29 de septiembre de 1993,

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo séptimo, que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previniendo el artículo 37.2, que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades locales.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Tributaria e Inspección Catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades locales, fijando el marco al que deben sujetarse los Convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 1.c) que se considerarán alteraciones catastrales de orden jurídico, concernientes a los bienes inmuebles, las transmisiones de titularidad de los mismos.

Quinto.—La Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 23 de noviembre de 1992, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Badajoz, a la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, en sesión celebrada el 2 de abril de 1993, informó favorablemente la suscripción del Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.